



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2417-I-486/85.-

y agreg. 4061-19424/85.-

La Plata, 11 de Setiembre de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6342

ARTICULO 1º.- Prohíbese la circulación de "Tránsito Pesado" que se exceda de ----- las 7 Tns. por eje, en la calle 80 en el tramo de la Avenida 7 hasta 122.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo por medio de la Dirección de Tránsito, ----- División Señalización, procederá a la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

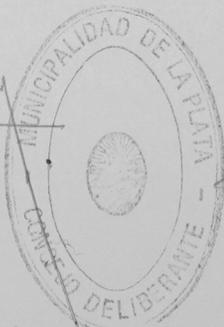
ARTICULO 4º.- Desglósese el expediente Nº 4061-19424/85 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mdcs.

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de septiembre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Henrique Alberto Gorostegui
HENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO



Juan Carlos Alberti
JUAN CARLOS ALBERTI
Intendencia Municipal

LA PLATA, 16 de septiembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS (6342).-----



Henrique Alberto Gorostegui
HENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
GDG